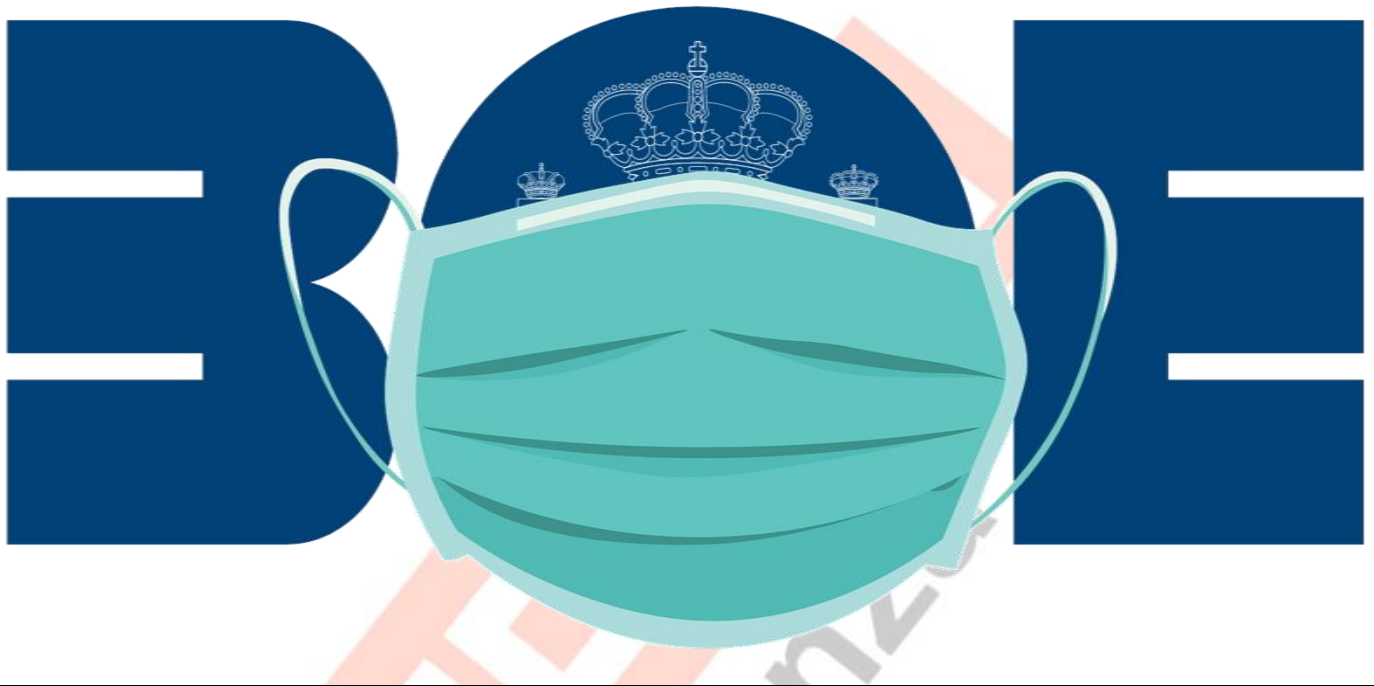


Publicado en el BOE el Real Decreto 286/2022 que modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas



El Real Decreto establece la no obligatoriedad del uso de mascarillas en los centros educativos; aunque, por supuesto, su uso podrá mantenerse por parte del profesorado, alumnado y resto de personal que así lo estime y siempre de forma voluntaria.

Sin embargo, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

Sí se mantiene su uso **obligatorio en el transporte escolar.**

Los responsables en prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas.

Las personas mayores de 6 años quedan obligadas al uso de mascarillas en estos casos:

- a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) En los centros sociosanitarios.
- c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses.

No obstante, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público.